ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**2022**
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	**INVERSIÓN**
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	"IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PATIOS PRODUCTIVOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS CAMPESIINAS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA.
CÓDIGO BPIM No.	2021440010181
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	OCTUBRE DE 2022
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	BRIAN BARROS MEJIA
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL

1.	**JUSTIFICACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	Que los artículos 1 y 2 establecen que "Colombia es un Estado social de derecho (...) democrática, participativa y pluralista", que "son fines esenciales del Estado: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación" y en el artículo 40 apunta que "todo ciudadano tiene derecho. Que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política señala, que el Gobierno en los diferentes niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida. Que reglamenta lo relacionado con el inciso segundo del artículo 355 constitucional en cuanto a la pertinencia de la escogencia de este tipo de selección del contratista y de las calidades que deben tenerse al momento de elegir el asociado para el Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, indica que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Que en los últimos años se ha comprobado que existe una resolución cada vez más firme por parte de la mayoría de los países para combatir el hambre en el mundo, asumiendo el compromiso de reducir a la mitad el hambre en las cumbres

		internacionales que han tenido lugar. Asimismo, se ha reconocido por parte de las principales instituciones de desarrollo y cooperación a nivel internacional (Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE e instituciones financieras internacionales) el papel primordial y decisivo de los pequeños agricultores en la producción agrícola, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza y la utilización sostenible de los recursos naturales. Que las Organizaciones, Fondos y Programas de las Naciones Unidas, entre los que destacan FAO, FIDA, UNICEF, OPS y PMA, están poniendo en marcha iniciativas de lucha contra el hambre tanto a nivel mundial como sub-regional y nacional. De igual modo, las Instituciones Financieras Internacionales (BM, FMI) y regionales proporcionan importantes préstamos a los países en desarrollo para la ejecución de programas que a menudo están muy relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional. Existen también interesantes iniciativas desde los centros de investigación y desde la sociedad civil, todas ellas dirigidas a reducir la situación de inseguridad alimentaria de las poblaciones vulnerables. Que un factor importante a tener en cuenta es que la incidencia del hambre en Colombia ha crecido ampliamente en las áreas urbanas y en las zonas rurales. Los desastres naturales, las situaciones de conflicto social, las crisis económicas y las recesiones han causado también incrementos importantes en los niveles de inseguridad alimentaria. Que con el propósito de estructurar las acciones tendientes al logro del objetivo de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Colombia, el Gobierno Nacional estableció unos lineamientos como derroteros de la acción del estado en pro de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, uno de ellos es el **-Acceso a los Factores Productivos-** y dentro de estos se encuentra el *"Desarrollo de experiencias de agricultura urbana y periurbana, destinada al autoconsumo con el propósito de aumentar el consumo de hortalizas y verduras frescas a menor costo en las ciudades".* Que teniendo en cuenta que se conoce por desnutrición al problema generado por falta de una sana y adecuada alimentación. Es importante tener en cuenta que no solamente están desnutridas aquellas personas que carecen de alimentos, sino también aquellas que, aun consumiendo una cantidad suficiente de éstos, se encuentran desnutridas, pues existen alimentos que carecen de nutrientes y vitaminas necesarios para el ser humano. Que la desnutrición no solo se muestra en retrasos en el crecimiento (talla y peso), también afecta el estado bioquímico del niño o niña. La anemia, causada por falta de hierro en la alimentación, Entre los años 2.005 al 2.017, se

		observa un comportamiento irregular con tendencia al aumento durante los años 2.006 y 2.008 en El Distrito de Riohacha superando la cifra nacional, mostrando un descenso durante los años 2.009 a 2.011 para luego incrementarse nuevamente hasta el año 2.013. La nación tuvo un ligero incremento en 2.006 y tendencia al descenso durante los años 2.007 a 2.011. El Distrito de Riohacha alcanza cifras altas con tasas de 52,6 muertes por desnutrición en menores de cinco años en el año 2.008 y posteriormente presento tasas de 24,9 y 32,5 muertes en los años 2.012 y 2.013 respectivamente. Para el año 2.016 la cifra de mortalidad por desnutrición en el Distrito de Riohacha alcanza el mayor valor del decenio con una tasa de 63,2 muertes por 100.000 menores de cinco años y luego desciende a 36,5 muertes en el año 2.017.). Que teniendo en cuenta que la ley 160 de 1994 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. Que la Ley 607 de 2000 Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. La alternativa de solución identificada correspondió a una necesidad social en un ámbito geográfico determinado. De ahí que el primer estudio del proceso de preparación se ocupe de indagar la evolución de la oferta y la demanda de los productos que entregará el proyecto durante los años de su operación, con lo cual se cuantifica dicha necesidad u oportunidad. El propósito del estudio de necesidades o estudio de mercado es determinar la diferencia que resulta entre la provisión de un bien o la prestación de un servicio denominado “oferta”, y su “demanda” es decir, la magnitud de la necesidad de la población afectada por el problema respecto de los bienes y servicios definidos previamente. Para efectos prácticos, los resultados obtenidos de este análisis, permitirán determinar la magnitud de la necesidad o demanda insatisfecha de la población afectada por el problema. Que el proyecto nace de la intención de solucionar una situación con efectos negativos en la población o de aprovechar una oportunidad ofrecida por las condiciones presentes en un contexto particular, es decir de intervenir el problema central para transformarlo. Definiendo el Problema Central el cual corresponde a la **“INSUFICIENTE INICIATIVAS QUE CONTRARRESTEN LA PROBLEMÁTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA ZONA RURAL DEL**

DISTRITO DE RIOHACHA" se hace más fácil identificar las Causas que provocan dicha situación de manera directa e indirectamente.

Para mitigar la problemática anteriormente descrita el Distrito de Riohacha, por medio de la dirección de desarrollo rural radicó un proyecto titulado "IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA PATIOS PRODUCTIVOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS CAMPESIINAS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA".

A continuación, se relaciona la caracterización de la población objetivo, la cual corresponde principalmente a los miembros de la comunidad del comité permanente de estratificación socioeconómica clasificada por género y rango de edad:

IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO		
GRUPO ETÁREO	0- 14 años	
	15 - 19 años	
	20 - 59 años	
	Mayor 60 años	
TOTAL, POBLACIÓN OBJETIVO		55
GÉNERO	Mujeres	
	Hombres	
TOTAL, DE POBLACIÓN OBJETIVO		55

Se realizó una caracterización detallada de la población, la cual permitirá mejorar la asignación y producción de los bienes y servicios del proyecto, buscando generar el mayor nivel de bienestar y brindar información de alto interés en las etapas de seguimiento y evaluación ex post.

POBLACIÓN AFECTADA	220	*POBLACIÓN OBJETIVO*
		55

La Alcaldía Distrital de Riohacha, con la ejecución de **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PATIOS PRODUCTIVOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA,** busca generar el cambio de actitud de las familias beneficiarias, creando unidades productivas familiares sostenibles de alimentos de autoconsumo

2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION

2.1.1	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	**Código** / **Descripción** 93141500 / DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
2.2.	OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PATIOS PRODUCTIVOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS CAMPESI INAS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA".
2.3.	OBJETIVOS	**Objetivo General** GENERAR INICIATIVAS QUE CONTRARRESTEN LA PROBLEMÁTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA **Objetivos Específicos** **OBJETIVOS DIRECTOS** • Mejorar el acceso y disponibilidad de alimentos en familias campesinas del distrito de Riohacha. **OBJETIVOS INDIRECTOS** • Disponer de activos para la producción de alimentos en familias campesinas del distrito de riohacha • Generar alternativas de empleos en la zona rural del distrito de riohacha • Aumentar la capacidad de acceso de activos productivos por parte de los productores
2.4.	ALCANCE DEL PROYECTO	Con el fin de cumplir con el objeto del presente convenio, se deberán realizar las siguientes actividades: 1.1 Realizar Sensibilización, Socialización de las Metas, Objetivos y Metodología del Proyecto a pequeños productores agrícolas. 1.2 Realizar entrega de kit y elementos productivos a pequeños productores agrícolas 1.3 Realizar Asistencia técnica en Buenas Prácticas Agrícolas BPA I, preparación de suelos, Control de Plagas, selección de semillas y marco de siembra pequeños productores agrícolas Acompañado del personal idóneo para su realización.
2.5.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

		2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DISTRITO en desarrollo o con ocasión del convenio de asociación, en caso de presentarse tales eventualidades. 4. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación. 5. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente 6. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del contrato de interés público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. 7. Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio de asociación. 8. Asignar la respectiva Supervisión del convenio de asociación. 9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio de asociación y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada. 10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio de asociación. 11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** **La ESAL tendrá las siguientes obligaciones:** 1. Cumplir de buena fe el objeto convenio. 2. Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas. 4. Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. 5. Constituir las pólizas pactadas en el convenio. 6. Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada no conjunta para la administración de los recursos que hagan parte de este convenio de asociación.

		7. Entregar un informe escrito del desarrollo del convenio de asociación, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio de asociación mencionado. 8. EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. 9. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión del desarrollo del proyecto. 10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio. 11. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DISTRITO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Presentar un informe parcial mensual de actividades del contrato al supervisor, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes vencido, en dicho informe la ESAL deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: *a)* las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. *b)* A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. *c)* la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. *d)* Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio. *e)* Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

		y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. *f)* El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. *g)* Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica) *h)* Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales *i)* Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales *j)* Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del convenio 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación. En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el plan de desarrollo municipal.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:** Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público

		acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. **DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:** Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. **Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad** (…) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. (…)
4.	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	
4.1	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	**Buen manejo de recursos** **Eficiencia**: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

		Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio. **Economía**: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **Gestión del riesgo**: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Distrital de desarrollo.
5.	**IDONEIDAD DE LA ENTIDAD**	
5.1.	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN	**Objeto Social** El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe ser acorde con el programa y actividades de interés público previstos en el Plan Distrital de Desarrollo que se pretenden ejecutar por la entidad. **Estructura Organizacional mínima.** Por lo anterior, el DISTRITO DE RIOHACHA evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos: Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro). **Reputación** Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes. Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a un año (01) año de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria. **Indicadores de eficiencia de la organización.**

		La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir. b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021 ≥40% Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021 **NOTA:** El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos: (i) BALANCE GENERAL 2021 (ii) ESTADO DE RESULTADOS 2021 (iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2021 Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** **GENERAL** Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos seis (6) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango exigido. El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

		La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. **ESPECIFICA.** Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia mínima con al menos un (01) contrato y/o convenio ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto del presente proceso. El contrato aportado por la ESAL para acreditar la experiencia de la misma, deberá ser igual o superior a 1.5 veces del valor del presupuesto oficial para el presente proceso, en SMLMV vigente a la fecha de terminación. El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de: **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE($73.500.000,oo)** El DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro. La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del convenio o contrato respectivo. La experiencia aportada por el proponente, deberá obligatoriamente estar publicada en su usuario de SECOP II. Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos. Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta. Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él. En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 40% de la estructura plural.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada. Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS

El equipo mínimo requerido.

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto así:

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	PERFIL
1	Coordinador de proyecto	Un (01) profesional como ingeniero agrónomo	Experiencia general de Diez (10) años contados a partir de la obtención del título, además contar con cursos y/o formación adicional en cultivos hidropónicos. Experiencia específica donde se haya desempeñado en por lo menos dos (02) contratos y/o proyectos cómo coordinador y/o supervisor de contratos que guarden relación con el objeto del presento proceso, participación En por lo menos (1)

					taller de sensibilización en atención al ciudadano y/o que guarden relación con el objeto del contrato.
		1	Profesional universitario	Un (01) profesional como ingeniero agrónomo	Experiencia general de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. el desarrollo Experiencia específica donde se haya desempeñado en por lo menos dos (02) contratos y/o proyectos de cómo profesional y/o instructor en temas relacionados las BPA Y/O cultivos agrícolas.

Deberá contar un vehículo con las siguientes características:

CLASE DE VEHICULO CAMIONETA
TIPO CARROCERIA: DOBLE CABINA
MODELO: 2008 EN ADELANTE
CAPACIDAD: CINCO PASAJEROS

Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente

Para efectos de verificar los perfiles de los del equipo técnico requerido, el proponente deberá aportar la respectiva hoja de vida, con los siguientes documentos:

1. Copia de los títulos a ser acreditados.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional

		3. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información: a) Expedida por el ente contratante; b) Deberán ir en papelería membretada con los datos de contacto; c) Indicar el cargo específico; d) Fecha de inicio y finalización de las actividades
5.2.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	**PRESUPUESTO OFICIAL** El DISTRITO cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 73.500.000,oo)** La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al DISTRITO para la Vigencia Fiscal 2022, con cargo a los Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 832 con fecha de expedición 19 de octubre de 2022.
5.3.	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así: 1. Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registró presupuestal. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO. e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. 2. Un pago final equivalente al 100% del valor del convenio una vez haya ejecutado la totalidad de las actividades contraídas con el Distrito. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos: - Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del CONVENIO y/o el apoyo a la supervisión (si aplica), en el cual

		demuestre el porcentaje de avance de las actividades convenidas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo si aplica y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral del personal involucrado en el desarrollo del proyecto. - Acta de recibo parcial y/o final según corresponda. - Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. - Factura del conveniente aprobada por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio. **Nota:** Para el desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente contrato se pagará de manera proporcional. **APERTURA DE CUENTA ESPECIAL**. Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Distrito de Riohacha, para la ejecución del proyecto la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha. **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público. El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la entidad sin ánimo de lucro. Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de interés público y el nombre del Distrito de Riohacha. Los

		rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional. **MANEJO DEL ANTICIPO:** Los dineros del anticipo se entregan a la entidad sin ánimo de lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el DISTRITO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. **Nota:** *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. **CRONOGRAMA DE PAGOS:** Los pagos se efectuarán por parte del Distrito de Riohacha dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la programación del PAC, previa radicación de los documentos antes citados, con el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota:** Todo pago está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC, del Distrito de Riohacha.

		Nota: El Distrito de Riohacha, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia admite el pago a terceros.
5.4.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO**	
6.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	El plazo de ejecución será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE RIOHACHA
6.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por el Secretario de Planeación del Distrito de Riohacha o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: a. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto convenido, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría de Hacienda para su publicación en el SECOP II; c. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al **DISTRITO**. d. Levantar y firmar las actas respectivas; e. Informar oportunamente a la Dirección de Contratación sobre el desarrollo del CONVENIO y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f. Informar y solicitar oportunamente a la Dirección de Contratación la prórroga al CONVENIO, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del CONVENIO; h. Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. i. Todas las demás atribuciones que en el presente CONVENIO que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
6.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del **DISTRITO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones

		surgidas del CONVENIO, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: a) **Cumplimiento del CONVENIO:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del CONVENIO y cuatro (4) meses más. b) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. c) **Calidad del Servicio**: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del CONVENIO y cuatro (4) meses más. d) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del CONVENIO o se prorrogue o suspenda su vigencia.

BRIAN BARROS MEJIA Director de Desarrollo Rural Distrito Especial Turístico y Cultural De Riohacha	**ORIGINAL FIRMADO** **FIRMA:**

PRESUPUESTO OFICIAL

IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "PATIOS PRODUCTIVOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA

OBJETIVO: "GENERAR INICIATIVAS QUE CONTRARRESTEN LA PROBLEMÁTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA"						
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**MES**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

ACTIVIDAD 1. Realizar Sensibilización, Socialización de las Metas, Objetivos y Metodología del Proyecto a pequeños productores agrícolas.	Alquiler Sillas	500	N/A	Unid	$ 2.000	**$ 1.000.000**
	Alquiler de Sonido	6	N/A	Global	$ 280.000	**$ 1.680.000**
	Alquiler de Video Beam	6	N/A	Global	$ 250.000	**$ 1.500.000**
	Suministro de Papelería	2	N/A	Global	$ 50.000	**$ 100.000**
	SUBTOTAL					**$ 4.280.000**
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**MES**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ACTIVIDAD 2. Realizar entrega de kit y elementos productivos a pequeños productos agrícolas	Semillas de Cilantro Sobre por 25 Gramos	55	N/A	Unid.	$ 8.000	**$ 440.000**
	Semillas de aji topito por 25 Gramos	55	N/A	Unid.	$ 23.000	**$ 1.265.000**
	Semillas de Ahuyama Sobre por 25 Gramos	55	N/A	Unid.	$ 11.000	**$ 605.000**
	Semillas Frijol por Kilogramo	55	N/A	Unid.	$ 30.000	**$ 1.650.000**
	Semillas de Ají Cacho e´ cabra Sobre por 25 Gramos	55	N/A	Unid.	$ 45.000	**$ 2.475.000**
	Semillas de Papaya Sobre de 20 Gr	55	N/A	Unid.	$ 23.000	**$ 1.265.000**
	Semilla de Maíz bolsa por kg	55	N/A	Unid.	$ 21.000	**$ 1.155.000**
	Azadón con Cabo	55	N/A	Unid.	$ 84.000	**$ 4.620.000**
	Pala con Cabo	55	N/A	Unid.	$ 55.000	**$ 3.025.000**
	Machete	55	N/A	Unid.	$ 40.000	**$ 2.200.000**
	Lima	55	N/A	Unid.	$ 15.000	**$ 825.000**
	Regadera Plástica	55	N/A	Unid.	$ 45.000	**$ 2.475.000**
	Fumigadora Manual 20 litros	55	N/A	Unid.	$ 420.000	**$ 23.100.000**
	Herbicidas	55	N/A	Unid.	$ 84.000	**$ 4.620.000**
	SUBTOTAL					**$ 49.720.000**
ACTIVIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**MES**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ACTIVIDAD 3. Realizar Asistencia	Coordinador de Proyecto	1	1,5	Mes	$4.000.000	**$ 6.000.000**

técnica en Buenas Prácticas Agrícolas BPA I, preparación de suelos, Control de Plagas, selección de semillas y marco de siembra pequeños productores agrícolas.	Profesional universitario	1	1,5	Mes	$ 3.000.000	**$ 4.500.000**
	Alquiler de Vehículo	1	1,5	Mes	$6.000.000	**$ 9.000.000**
	SUBTOTAL					**$ 19.500.000**
TOTAL, PRESUPUESTO						**$ 73.500.000**

ORIGINAL FIRMADO
BRIAN BARROS MEJIA
Director de Desarrollo Rural